

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 04 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso Ejecutivo No. **1100131050172014 – 00076 de RICARDO GAVILAN contra COLPENSIONES**, informando que a folio 186 del expediente obra memorial el cual se encuentra pendiente por resolver; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/20 fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impedía el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto del 2020. Sírvase Proveer.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de memorial que obra a folio 186 del expediente, el apoderado de la parte ejecutante solicita se elaboren oficios con destino al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá con el fin de que se ordene el fraccionamiento y posterior conversión de los dineros embargados según medida comunicada a ese juzgado por oficio No 753 del 15 de agosto de 2018.

En consecuencia y, por ser procedente, se dispone que por secretaría se libre oficio al Juzgado 19 Laboral del Circuito, solicitando se informe el estado del proceso No. 1100131050192014-0026, si ya se encuentra terminado y, en caso afirmativo, efectuar a órdenes de este despacho la conversión de los dineros respectivos, recordando que el límite del embargo es \$370.000 Moneda C/te.

Por secretaria elabórese el respectivo oficio.

Así mismo, en relación con la solicitud de requerir a COLPENSIONES con el fin de que acredite el pago de las costas fijadas dentro del proceso ejecutivo, se dispone requerir a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 01 de agosto de 2018 visible a folio 179.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado 90 del 13 de agosto
de 2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria.